



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 7 de mayo

Número 103

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 25 de abril p. p., me dice lo siguiente:

«El Decreto de 19 de diciembre de 1970 establece los requisitos mínimos de infraestructura que han de cumplir los proyectos de construcción o ampliación de los alojamientos turísticos a que dicho Decreto se refiere, así como el procedimiento al que habrán de someterse las peticiones de los interesados, y cuya resolución corresponde a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, previos los oportunos informes, entre los que está el del Ayuntamiento respectivo.

En el art. 12 de dicho Decreto se dispone que, aun obtenida la correspondiente autorización de los órganos del Ministerio de Información y Turismo, no podrá comenzarse ninguna obra de aquellas a las que se refiere dicho Decreto sin haber sido concedida la correspondiente licencia municipal, licencia que no deberá otorgarse en ningún caso si el proyecto presentado ante la Administración municipal no se ajusta de modo estricto a los requisitos y condiciones señalados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas al otorgar su autorización al anteproyecto a que se refiere el artículo 11 del aquel Decreto.

Dada la importancia que la cuestión tiene para los intereses turísticos y sociales, en general, y la necesidad de una eficaz cooperación entre todas las autoridades

para una mejor consecución de los fines que el Decreto persigue, se recuerda a todas las Corporaciones municipales el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas al efecto en el Decreto en cuestión y en la Orden de 28 de junio que lo desarrolla».

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento de todas las Corporaciones interesadas.

Burgos, tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil de la Provincia, Jesús Gay Ruidiaz.

Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 7 al 13 del actual mes de mayo, ambos inclusive.

PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa de importación: Extra, 35 pesetas kilo.

Anchoa fresca del Cantábrico: Extra, 42 pesetas kilo.

Besugo de pincho: Extra 76 pesetas kilo; primera, 68 ptas. kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 ptas. kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico), de más de 2.500 gramos: Extra, 170 pesetas kilo.

Merlucilla con cabeza: Extra, 130 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 120 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (moruna); Extra, 70 pesetas kilo

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 100 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos, sin tripa (Cantábrico y Atlántico): Extra, 80 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos con tripa (Cantábrico y Atlántico): Extra, 60 pesetas kilo.

Sardinias frescas: Extra, 28 pesetas kilo.

Sardinias congeladas: Extra, 20 pesetas kilo.

Los márgenes comerciales máximos aprobados para el sector detallista de pescado fresco en esta provincia, han sido publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 11, 17 y 23, fechas 15, 22 y 29 de enero último.

FRUTAS

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 30 pesetas kilo; primera, 24 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 29 pesetas kilo; primera, 24 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

Manzanas «Starking Delicious»: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 21 pesetas kilo; segunda, 18 pesetas kilo.

Manzanas otras variedades: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 14 ptas. kilo.

Naranjas «Navel Washington», «Salustiana», «Navelina» y «Macertera»: Extra, 15 pesetas kilo; primera, 12 pesetas kilo; segunda, 8 pesetas kilo.

Naranjas sanguina, verna y valencia late: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Peras: Extra, 29 pesetas kilo; primera, 22 pesetas kilo; segunda, 18 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 28 pesetas kilo; primera, 26 pesetas kilo; segunda, 24 pesetas kilo.

HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 21 pesetas kilo; primera, 19 pesetas kilo; segunda, 17 pesetas kilo.

Cebollas: Extra, 28 pesetas kilo; primera, 24 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 13 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 9 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 8 pesetas kilo; primera, 7 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Tomates de la costa: Extra, 33 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 23 pesetas kilo.

Patatas tardías a granel: Extra, 7,50 pesetas kilo; primera, 6 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Patata tardía envasada (envase de 2 kilos); 16 pesetas envase.

Patata nueva; Extra, 13 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 8 pesetas unidad; primera, 6 pesetas unidad; segunda, 5 pesetas unidad.

Cualquier otra variedad no citada de frutas y hortalizas de las sujetas a precios máximos, no puede expenderse al público a precio superior a las que son objeto de tasa y dentro de la clase que corresponda.

En la comercialización de todos estos productos sometidos al régimen de precios máximos que se reseñan, los detallistas no podrán aplicar márgenes superiores a los reconocidos por las disposiciones vigentes, sin que en ningún caso puedan rebasar los máximos señalados para cada clase del producto; al propio tiempo tienen el derecho a la adquisición de la mercancía del mayorista al precio que le permita expenderla al público si lo desean con su margen permitido, que ha sido tenido en cuenta al fijar los precios máximos.

El resto de los productos alimenticios perecederos que no estén sujetos a precios máximos los comerciantes no podrán practicar

precios superiores en cada escalón, que los resultantes de aplicar al precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

Todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento el boleto, factura o albarán que obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor, nombre y domicilio del comprador, clase y variedad de la mercancía, peso en kilos, precio en kilo y fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 128 de 1971, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Bernardo Díez Rodríguez, y su esposa doña Encarnación Moreno Piedrahita, vecinos que fueron de Guma y de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del término de tres días, otorguen escritura pública de venta a favor de don Honorato Campos Aparicio, mayor de edad, casado, agricultor, de Vadocondes, de la finca «viña, en el paraje denominado «Valladar», de 431 cepas, sita en término municipal de Vadocondes, que linda al norte, finca del Instituto Nacional de Colonización; al sur, Honorato Campos; este, Dionisia Aparicio y oeste, Honorato Campos, cuya superficie no consta y las cepas están secas», en precio de tres mil quinientas pesetas, que le fue adjudicada con motivo de la subasta pública celebrada de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será otorgada, en su nombre y representación, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, ante el No-

tario de Burgos, que en turno correspondiente.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de abril de 1973.—El Secretario, (ilegible).

2.665.—276,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 65 de 1970, seguidos a instancia de la entidad Peache S. A., contra don Luis Angel Maestro Guerra y otro, vecinos de Barruelo de Santullán (Palencia), he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca embargada a los demandados:

Una casa sita en el casco de Barruelo de Santullán (Palencia), calle de Las Heras, que linda, izquierda entrando, casa de Joaquín, cuyos apellidos se ignoran; derecha y espalda, camino de servidumbre; y frente, calle de su situación, compuesta de alto y bajo con su correspondiente patio, porche a la entrada, con un edificio adosado a la misma que es cochera y servicios. Valorada en pesetas 300.000, y saliendo a esta segunda subasta con rebaja del 25 por 100, esto es por la cantidad de 225.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que la casa se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1973.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

2.694.—338.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Burgos

Luis Martínez Varona, de 25 años, soltero, hijo de Moisés y Fe, mecánico, y que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, calle Alhóndiga, número 17, 2.º, 6.º, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacer entrega del permiso de conducir de su propiedad, diligencias preparatorias número 34 de 1972.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Oncharra Said y Onlauchen HSnine Ben Lahcen, domiciliados en Marruecos, para que en término de ocho días, comparezcan en este Juzgado para declarar, en las diligencias núm. 1039-72.

Carlos Sastre Moreno, con domicilio en el extranjero, para que el día 15 de mayo y hora de las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas número 38-73, por daños en colisión de vehículos.

Lembreches Paul Luis, de 47 años, para que en término de 8 días, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración, debiendo aportar permiso de conducir y de circulación de su vehículo, así como la documentación referente al seguro obligatorio, diligencias número 358-73.

Philipp Hauser, de 25 años, hijo de Peter y Mehly Marie, soltero, conductor, domiciliado en Deudingen (Suiza), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dicho inculpado Philipp Hauser y el responsable civil subsidiario Wüterich Willy, domiciliado en Suiza, 3250 Yyss, y también en ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado Municipal el día 29 de mayo próximo, a las doce quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 170 de 1973.

José da Concecao Barreto Novo, de 36 años, casado, minero, natural de Viana do Castelo (Portugal), domiciliado en Trient (Suiza), contra José Antonio Fortes da Cruz, de 24 años, soltero, hijo de Antonio y María Julia, natural de Nuestra Señora de Luz y ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 29 de mayo próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 336 de 1973.

Marie Noelle Guerand, de 26 años, domiciliada en 13 Rue Chateau de Haute Gauraine (Francia), a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirla declaración, exhiba su permiso de conducir y el de circulación de su coche Citroen 840-PM-44 (F), y póliza de seguros del mismo, y que ponga de manifiesto dicho vehículo, al objeto de ser examinado por perito que informe sobre el valor de los daños causados, juicio de faltas número 384 de 1973.

una finca propiedad de los recurrentes, ocasionados con motivo de obras de abastecimiento de aguas al barrio de Orón.

Núm. 209 de 1973, interpuesto por don Constantino Zárate Orive, contra el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), contra la denegación tácita, por silencio administrativo de peticiones del recurrente sobre abono de mejoras de gratificación y de la gratificación voluntaria durante el tiempo de permanencia de baja por accidente en el servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1973.—El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

D. Eliseo González Sobena, domiciliado en Baracaldo, comparece ante esta Comisaría de Aguas, solicitando la legalización de un pozo abierto en una finca de su propiedad con destino al abastecimiento de una vivienda, en el término municipal de Quintanilla de Pienza (Burgos).

El pozo está situado en la zona de policía de cauces del río Trueba, en su margen izquierda, con una profundidad de 4,14 metros y a una distancia de 63 metros del citado río. Para elevar el agua se emplea un grupo moto-bomba eléctrico de 0,7 C. V. de potencia, con una altura manométrica de 30 metros capaz de elevar 1.500 litros a la hora.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisión de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 216 de 1973, interpuesto por don José Luis Fernández de Valderrama Pérez de Aransolo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 7 de noviembre de 1972, fijando la cantidad en concepto de indemnización de perjuicios causados en

Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de abril de 1973.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.677.—208,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Félix del Val del Olmo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería ebanistería, en la calle Barrio de Villimar, Barriada Urbecasa, número 7, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de abril de 1973.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.678.—177,00

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Arandilla, 20 de abril de 1973.—El Alcalde, E. Carazo.

A yuntamiento de Valle de Mena

Por don Emilio Ortiz Hierro, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una vaquería-almacén y estercolero, con emplazamiento en Vivanco de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 26 de abril de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

2.655.—104,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y ju-

dricas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Gumiel de Hizán, 25 de abril de 1973.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de San Martín de Losa, Junta de Río de Losa, Valle de Zamanzas, Los Altos, Villaespasa, Revilla del Campo, Pinilla Trasmonte, Santa María Mercadillo, Quintanalaria, Torrelara, Jurisdicción de Lara, Villoruebo, Partido de la Sierra en Tobalina, Coruña del Conde, Peñalba de Castro y Valle de Manzanedo.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Santa Ana.—Fuentecén

Por el presente se convoca a junta general, a todos los propietarios de fincas comprendidas dentro de la zona que comprende entre el cauce Molinar y el río Riaza en el término municipal de Fuentecén (Burgos), de la cual se está legalizando el riego siendo la reunión en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda, a las 13 horas del día domingo de haber transcurrido 30 días de ser publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de aprobar definitivamente los Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad en formación titulada Santa Ana, siendo válidos los acuerdos en segunda convocatoria con el número de asistentes que concurren.

Fuentecén, a 2 de mayo de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Alberto Martínez.

2.727.—137,00

Pérdida, perra perdiguera pintas marrones. Avisar Bar Paloma. Teléfono 209626. Se gratificará.

1—2

2.726.—100,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 90.717-1, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

2.658.—50,00